

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE – 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión 04
		Página 1 de 3

RESOLUCION No. 20231000050554 DEL 20 DE JUNIO 2023

Por el cual se apertura la convocatoria No. 001 del 2023 del Fondo Educativo Municipal para la Educación Superior de Popayán, y se dictan otras disposiciones.

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE POPAYÁN

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas el Acuerdo Municipal No 013 del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 315, parágrafo 1, menciona que son atribuciones de los Alcaldes Municipales "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno: las ordenanzas, y los acuerdos del concejo"

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 67, inciso 6, menciona que "la Nación y entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señale Constitución y la a Ley"

Que, la Ley 1012 del 2006, que modificó el artículo 111 de la Ley 30 de 1992, determina que "con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes". Así mismo, establece que "si ejecución le corresponderá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, y a los Fondos Educativos Departamentales y Municipales que para tales fines se creen"

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 013 de 2022 el Concejo Municipal de Popayán reorganizó el Fondo Educativo Municipal para la Educación Superior de Popayán como una estrategia de acceso y permanencia a la educación superior a través de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) por la vía de subsidios a la matrícula o al sostenimiento.

Que, el artículo 5 del Acuerdo Municipal No 013 de 2022 conformó el Comité de Dirección Técnica y Administrativa del Fondo Educativo Municipal para la Educación Superior de Popayán, quien será el encargado de administrar el mismo y que está compuesto por.

- El/La Alcalde (sa) o su delegado (a), quien lo presidirá
- El/La Secretario (a) de Educación o un funcionario (a) delegado (a) de dicha dependencia
- El/La Secretario (a) de Hacienda o un funcionario (a) delegado (a) de dicha dependencia.
- El/La Jefe (a) de la Oficina Asesora Jurídica o un funcionario (a) delegado (a) de dicha dependencia

Que, el artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2022 estipuló que las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) del FEM tendrán como mínimo los siguientes requisitos habilitantes:

- Bachiller egresado de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Popayán
- Admitido o matriculado en los niveles Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales), Tecnológico (relativo a programas tecnológicos), Profesional (relativo a programas profesionales universitarios), y ETDH (relativo a los programas de educación formal de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano), de Instituciones de Educación Superior, Institutos Técnicos y Tecnológicos, y demás centros de formación debidamente reconocidos por las autoridades competentes y que presten sus servicios educativos en la jurisdicción del Municipio de Popayán.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE – 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión 04
		Página 2 de 3

RESOLUCION No. 20231000050554 DEL 20 DE JUNIO 2023

- Pertener al estrato socioeconómico 1, 2, o 3.
- Haber presentado las Pruebas Saber 11 y certificar los resultados por parte del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).

Que, el artículo 8 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2022 estableció que las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) que otorgará el FEM se realizará por una (1) sola vez por periodo académico y corresponderá a un programa académico por beneficiario en el nivel y modalidad de formación escogido por el mismo y únicamente por el periodo académico de la convocatoria del FEM; y el artículo 9 definió que las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) que otorgará el FEM están destinadas a subsidiar tanto el sostenimiento como la matrícula del periodo académico del programa en el cual se encuentre admitido o cursando el beneficiario del FEM:

a) Subsidio mediante TMC para Sostenimiento en la Educación Superior: Esta TMC se otorgará por 0,5 SMMLV o 1 SMMLV, según los criterios definidos por el Comité de Dirección Técnica y Administrativa del FEM en el reglamento general del FEM.

b) Subsidio mediante TCM para Matrícula en la Educación Superior: Esta TMC se otorgará por hasta el 15%, 30%, o 50% del valor total de los derechos o créditos académicos definido para el programa de Educación Superior en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), según los criterios definidos por el Comité de Dirección Técnica y Administrativa del FEM en el reglamento general del FEM

Que, el artículo 11 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2022 establece que el Comité de Dirección Técnica y Administrativa del FEM podrá realizar convocatorias parciales (más de una en un año) o convocatoria general (única durante un año), según los criterios y discrecionalidad que determine el Comité de Dirección Técnica y Administrativa del FEM. La Convocatoria se reglamentará por medio de una resolución municipal, en donde deberán consignarse los requisitos habilitantes, criterios de selección, cronograma y demás bases y términos de referencia

Que, el Comité de Dirección Técnica y Administrativa del FEM, bajo acta 001 de 2023 estableció la necesidad de dar apertura a la convocatoria No 001 del 2023 del Fondo Educativo Municipal para la Educación Superior de Popayán.

Que, los recursos para el desarrollo y ejecución de la de la convocatoria No. 001 del 2023 del Fondo Educativo para la Educación Superior del Municipio de Popayán serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2023.CEN.01 3312 y 2023.CEN.01.3907

Que, los requisitos generales y las bases específicas de participación convocatoria No. 001 del 2023 del Fondo Educativo para la Educación Superior del Municipio de Popayán se reglamentan en la presente resolución especificando los requisitos habilitantes, criterios de selección, cronograma y demás bases y términos de referencia.


En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Apertura de la Convocatoria: Ordenar la apertura de la convocatoria No 001 del 2023 del Fondo Educativo para la Educación Superior del Municipio de Popayán.

ARTICULO 3. Términos de Referencia: Los requisitos generales y las bases específicas de participación convocatoria No. 001 del 2023 del Fondo Educativo para la Educación Superior del Municipio de Popayán cuentan con número de radicado 20231000298513 y se publicarán en la página web de la Alcaldía de Popayán ([https //popayan.gov co/](https://popayan.gov.co/)), haciendo parte integral de la presente resolución.

ARTICULO 4. Disponibilidad presupuestal: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la de la convocatoria No 001 del 2023 del Fondo Educativo para la Educación Superior del

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE – 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión. 04
		Página 3 de 3

RESOLUCION No. 20231000050554 DEL 20 DE JUNIO 2023

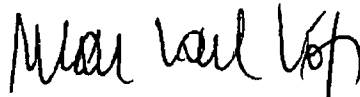
Municipio de Popayán serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2023.CEN.01.3312 y 2023.CEN.01.3907.

ARTICULO 5: Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Prensa y Comunicaciones para su publicación en la página web de la Alcaldía de Popayán.

ARTICULO 6: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán a los 20 días del mes de junio de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN
Alcalde de Popayán



LEYLA ALEXANDRA MUÑOZ CEDEÑO
Secretaria de Educación



JAIRO DUQUE CASTRO
Secretario de Hacienda



JUAN FELIPE ARBELÁEZ REVELO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Carlos Calero Profesional Universitario 219 Grado 01 de la Secretaría de Educación
Revisó: Juan Felipe Arbeláez Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Mabel Medina Beltrán Asesora Jurídica del Despacho del Alcalde
Aprobó: Leyla Alexandra Muñoz Cedeño Secretaria de Educación.
Aprobó: Jairo Duque Castro. Secretario de Hacienda.
Archivado en: TDR Resoluciones